

LA JEFE (E) DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

CERTIFICA:

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1069 del 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho”, capítulo 4 “Información Litigiosa del Estado”, artículo 2.2.3.4.1.14 *Verificación*. Los jefes de control interno de cada entidad verificarán el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente capítulo a través de los procedimientos internos que se establezcan y de conformidad con los protocolos establecidos por la Dirección de Gestión de Información de la Agencia y enviarán semestralmente a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, certificación sobre el resultado de la verificación, sin perjuicio de las acciones que se estimen pertinentes dentro de los planes de mejoramiento institucionales para asegurar la calidad de la información contenida en el Sistema.

1. Ingreso y retiro de los usuarios: Abogado de la entidad, Jefe de Control Interno, Jefe Jurídico, Secretario Técnico del Comité de Conciliación	% de Cumplimiento
¿Los usuarios de la entidad se encuentran creados en el Sistema?	100%
¿Los usuarios que se retiraron de la entidad fueron inactivados en el sistema?	100%
Argumente de ser necesario el resultado: De acuerdo a los resultados obtenidos, se observó que se han registrado en el Sistema eKOGUI con corte al 24 de agosto 2018, un total de 6 usuarios activos y 4 usuarios inactivos.	
2. Capacitación	No. de Usuarios Capacitados
Usuarios capacitados por el Administrador del sistema e-KOGUI en la entidad o la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado durante la vigencia de la certificación.	5
Argumente, de ser necesario el resultado: No se realizó capacitación al usuario Oscar Yezid Ibañez Parra, registrado en el sistema el 06/02/2018 con el rol de abogado.	
3. Procesos judiciales o solicitudes de conciliación prejudicial para la Entidad durante la vigencia de la certificación.	% de Cumplimiento
Verificar que los procesos judiciales activos que tiene a cargo la entidad están radicados en el sistema.	100%
Verificar que los procesos arbitrales activos que tiene a cargo la entidad están radicados en el sistema.	N/A
Verificar que las solicitudes de conciliación extrajudicial allegadas a la entidad están radicadas en el sistema.	100%
Verificar que los procesos judiciales y arbitrales que se terminaron procesalmente tienen registrado en el sistema el sentido del fallo (Favorable/Desfavorable).	99%
Verificar que las solicitudes de conciliación extrajudicial analizadas por la entidad tienen registrado en el sistema si procedió la conciliación o no.	100%
Verificar que los procesos judiciales y arbitrales en contra de la entidad registrados en el sistema tengan incorporada la provisión contable.	100%
Verificar que los procesos arbitrales registrados en el sistema tengan incorporada el documento que soporte la actuación respectiva.	N/A

Verificar los casos estudiados en sede del comité de conciliación tenga sus fichas registradas en el sistema.	82%
<p>Argumente de ser necesario el resultado: De acuerdo a la muestra seleccionada por el equipo auditor se observaron 43 expedientes con un nivel de confianza del 95% y un margen de error del 9,5%.</p> <p>De acuerdo a la verificación de las actas de comité de conciliación se observó que se evaluaron en total 23 casos de los cuales 4 no se evidenció ficha técnica, mientras que 19 expedientes correspondientes al 82%, presentaban los soportes antes descritos.</p>	

La Agencia Nacional de Tierras, ha adelantado gestiones encaminadas a cumplir con los diferentes requerimientos, a la normatividad vigente y lineamientos de la actividad litigiosa del Estado de eKOGUI, no obstante, existen debilidades en algunas items, los cuales serán objeto de planes de mejoramiento suscrito al interior de la entidad con el fin de fortalecerlos.

Recomendaciones

1. Velar por la implementación de controles preventivos que impidan la entrada en operación de un usuario del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado- "eKOGUI", sin que antes haya recibido al menos una jornada de capacitación relacionada con su rol funcional en el mencionado aplicativo.
2. Establecer mecanismos que permita informar a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado dentro de los cinco (5) días siguientes cualquier ausencia absoluta o temporal de los usuarios del Sistema para dar cumplimiento al artículo 2.2.3.4.1.9 Decreto 1069 2015 "Funciones del administrador del sistema de la entidad
3. Se sugiere adoptar medidas enfocadas a fortalecer la supervisión de actividades desarrolladas y el cumplimiento del objeto del contrato de los abogados externos "LITIGAR PUNTO COM S.A" para exigir a cabalidad el desarrollo de las responsabilidades descritas en el contrato y dar cumplimiento al Decreto 1069 de 2015.
4. Evaluar la implementación de mecanismos de verificación periódica (semanal, mensual, trimestral) al Sistema Ekogui para validar el cumplimiento de las funciones de cada rol de los usuarios del sistema de acuerdo con el Decreto 1069 de 2015 y los instructivos de la ANDJE.
5. Evaluar la posibilidad de gestionar el cargue de los demás autos interlocutorios y de sustanciación o mero trámite, las comunicaciones, constancias y demás documentos que conforman el expediente, con el fin de garantizar la defensa judicial de la ANT, ante un eventual cambio de apoderado.
6. Se sugiere realizar el seguimiento oportuno de las acciones planteadas en el Plan de mejoramiento de la Oficina de Control Interno e igualmente que los datos que sean parte de cotejo realizado, sean de los tiempos establecidos.
7. Es necesario establecer los mecanismos para asegurar el registro en el sistema de todas las actuaciones de los procesos y el cargue de todas las piezas procesales que soportan las actuaciones registradas.

8. Se recomienda llevar a todas las sesiones de conciliación extrajudicial, la ficha técnica de los casos que se van estudiar, adicionalmente establecer los mecanismos para asegurar que sean cargadas en el sistema.
9. Se sugiere establecer como procedimiento la revisión y actualización semestral en el sistema, de la calificación del riesgo y provisión contable de los procesos.

La presente certificación se expide a los treinta y uno (31) días del mes de agosto del 2018, con destino al Ministerio de Justicia y del Derecho – Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado - ANDJE. ATL



Ana Marlenne Huertas López
Jefe de Control Interno (E)

Sandra Milena Bejarano Pinzón
Profesional-Contratista – Oficina de Control Interno
Proyectó

Guillermo Enrique Arango Pava
Profesional-Contratista– Oficina de Control Interno
Proyectó

